AVISO DE CONVOCATORIA
Convenio de Asociación

EL MUNICIPIO DE BARANOA, PUBLICA AVISO DE CONVOCATORIA CON EL FIN DE SUSCRIBIR CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017.

El Municipio de Baranoa, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, publica aviso de convocatoria con el fin de suscribir convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto denominado: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPULSAR EL PROYECTO DE INTERES PUBLICO DENOMINADO ESCUELAS DE ARTES Y TALENTOS ESPECIALES VIGENCIA 2024",** teniendo en cuenta:

1. Que la Secretaría de gestión social del Municipio de Baranoa, ha recibido propuesta por parte de La Entidad Sin Ánimo de Lucro denominada **FUNDACION SOCIAL IMPACTO COMUNITARIO NIT 900.830.322-2**, en adelante LA ESAL, propuesta para ejecutar el proyecto cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPULSAR EL PROYECTO DE INTERES PUBLICO DENOMINADO ESCUELAS DE ARTES Y TALENTOS ESPECIALES VIGENCIA 2024."**
2. Que el valor total del proyecto corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M.L. ($214.285.714)**
3. Que el presente proyecto se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024.ALC.01.000445 de fecha 22 de agosto de 2024, por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($150.000.000).**
4. Que la ESAL, ha manifestado interés en aportar el treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto, es decir la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($64.285.714).**
5. Que en cumplimiento del Decreto 092 de 2017 se procede a publicar el presente aviso por un término de un (1) día, a fin de determinar si existen otras entidades sin ánimo de lucro interesadas en ejecutar el convenio y aportar por lo menos el 30% del valor del proyecto.
6. Que la información requerida referente a la ejecución del convenio de asociación se encuentra contenida en los Estudios Previos publicados junto al presente aviso.
7. Que LA ESAL interesada deberá anexar a su manifestación de interés: a. Certificación en la que conste que a la fecha cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, b. Autorización del órgano directivo de la ESAL al representante legal para comprometer los recursos para la ejecución del proyecto, si a ello hubiere lugar. c. Certificación de estar inscrita la ESAL en el SECOP II. d. Deberá anexarse la constancia de la ejecución, de por lo menos dos convenios cuyo objeto y actividades estén relacionadas con el objeto del convenio que se suscriba. Para acreditar este requisito deberá anexarse fotocopia del contrato y/o certificación expedida por el contratante en el que conste el cumplimiento en la ejecución del convenio y la correcta ejecución del recurso público.
8. Que las manifestaciones de interés y la documentación solicitada deberán enviarse al correo institucional contratacion@baranoa-atlantico.gov.co hasta el día diecisiete (17) de septiembre de 2024.

Alcaldía Municipal de Baranoa
Despacho del Alcalde
Carrera 19 # 16 - 47 (segundo piso)
Alcaldia@baranoa-atlantico.gov.co
Teléfono: (605) 8789 999 ext. 100
Nit. 890112371-8

9. Que una vez surtidas, las etapas descritas y establecidas en la normatividad vigente para los convenios de asociación, y de no recibirse manifestaciones de interés, el Municipio procederá a solicitar la suscripción del convenio con la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACION SOCIAL IMPACTO COMUNITARIO NIT No. 900.830.322-2**.

El presente aviso se suscribe el día dieciseis del mes de septiembre de 2024.

ORIGINAL FIRMADO
EDINSON JOSE PALMA JIMENEZ
Alcalde Municipal de Baranoa

Alcaldía Municipal de Baranoa
Despacho del Alcalde
Carrera 19 # 16 - 47 (segundo piso)
Alcaldia@baranoa-atlantico.gov.co
Teléfono: (605) 8789 999 ext. 100
Nit. 890112371-8